

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE ENCINAS REALES



PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

ENCINAS REALES

0. DOCUMENTACIÓN.....	3
1. OBJETIVOS.....	5
2. INFORMACIÓN TERRITORIAL.....	8
3. ESTUDIO DE RIESGOS.....	16
4. ESTRUCTURA.....	23
5. OPERATIVIDAD.....	34
6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN.....	42
7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	49
8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS.....	55
9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS.....	59
ANEXOS.....	63
ANEXO I: CARTOGRAFÍA.....	64
ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.....	65
ANEXO III: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	71
ANEXO IV: ELEMENTOS VULNERABLES.....	76
ANEXO V: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.....	77

DOCUMENTACIÓN

0. DOCUMENTACIÓN

Se adjunta certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba el Plan de Emergencia Municipal.

OBJETIVOS

1. OBJETIVOS

1.1. Objeto y ámbito

El Plan de Emergencia Municipal de Encinas Reales (en adelante PEM) tiene el carácter de plan territorial de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

El PEM establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

- La propia Entidad Local.
- Las restantes Administraciones Públicas según la asignación efectuada.
- Otras entidades públicas o privadas existentes en la localidad.

El presente PEM es un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta de las Administraciones Públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva de carácter general que se produzca en el ámbito territorial del término municipal de Encinas Reales.

El PEM, en su calidad de plan territorial de emergencia, establece la respuesta del ámbito municipal ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Las funciones básicas del PEM son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal de Encinas Reales.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.

- Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

1.2. Carácter integrador.

Este PEM, en calidad de plan territorial, tiene carácter integrador y desarrolla las directrices y criterios generales que se deben observar para la elaboración de los distintos planes de emergencia en el municipio, al objeto de garantizar una adecuada respuesta.

Por tanto el presente PEM:

- Define los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permite la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación del municipio en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.
- Establece las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de otros planes.
- Determina programas que mantienen la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

Las directrices y los criterios de planificación de los planes integrados están recogidos en sus aspectos básicos en el punto noveno de este documento.

1.3. Elaboración, aprobación y homologación

El PEM ha sido elaborado por el Ayuntamiento de Encinas Reales.

El Pleno del Ayuntamiento aprueba el Plan de Emergencia Municipal de Encinas Reales y da traslado del mismo a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.

INFORMACIÓN TERRITORIAL

2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

El marco geográfico afectado por el PEM es el definido por el término municipal de Encinas Reales.

2.1. Rasgos geográficos generales

Desde el punto de vista político-administrativo el municipio de Encinas Reales se enmarca en la provincia de Córdoba.

La extensión de este municipio es de 3420,23 ha .

Las coordenadas que definen el centro del municipio son:

X: 369240,56734

Y: 4126774,55267

UTM Huso 30N ETRS89

La altitud del municipio es de 445 metros sobre el nivel del mar.

Fuente: Bases IECA DERA (2016): La extensión es la del municipio y las coordenadas son las del centroide del municipio, tomando como polígono municipal el publicado por IECA DERA 2016. La altitud es la referida a la entidad singular principal, es decir, donde se ubica el ayuntamiento del municipio. IECA SIMA 2016.

2.2. Rasgos geológicos

La composición del suelo de Encinas Reales es la siguiente:

Periodo	Litología
Cretácico	Margas y calizas (localmente areniscas o rediolaritas o arcillas)
Cuaternario	Arenas, limos, arcillas, gravas y cantos
Jurásico	Margas y calizas (localmente areniscas o rediolaritas o arcillas)
Mioceno superior	Calcarenitas, arenas, margas y calizas

Paleógeno	Margas, margocalizas, calizas (localmente calcarenitas)
Pliocuatnario	Conglomerados, arenas, lutitas y calizas
Triásico	Margas yesíferas, areniscas y calizas

Fuente: Bases IECA DERA (2016)

2.3. Rasgos climáticos

El clima predominante es: Mediterráneo sub-continental de inviernos fríos .

Corresponde genéricamente al área del surco intrabético, donde la continentalidad, el aislamiento impuesto por los relieves circundantes y la altitud, determinan la aparición de un clima muy extremado, con veranos calurosos (en torno a 24°-25°) y, sobre todo, inviernos muy fríos, cuyas temperaturas medias suelen situarse por debajo de los 6°-7° y en los que las heladas son un acontecimiento frecuente. A ello hay que añadir unas precipitaciones exiguas, del orden de los 400 mm o incluso inferiores, y con una distribución a lo largo del año más regular que la que caracteriza al resto de la región; aquí las precipitaciones primaverales ocupan un papel muy destacado y la sequía estival no es absoluta, registrándose algunas lluvias incluso en los meses de julio y agosto. Naturalmente, las precipitaciones en forma de nieve no son desconocidas durante el invierno.

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2.4. Rasgos hidrológicos

Encinas Reales pertenece al Distrito Hidrográfico Guadalquivir , dentro de la cuenca Guadalquivir y dentro de la subcuenca Bajo Genil .

No hay ningún embalse en el término municipal.

Fuente: Bases IECA DERA (2016)

Hay que destacar las siguientes balsas en el término municipal:

Identificación	Tipo	Diseño	Accesibilidad	Área (ha)
5585	Sin	Escorrentía natural	Fácil	0,23

Identificación	Tipo	Diseño	Accesibilidad	Área (ha)
	determinar			

Fuente: Bases de la REDIAM (Catálogo de Balsas 2006)

Hay que destacar la siguiente red hidrográfica:

Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Arroyo de Burriana	286,45
Arroyo de las Perdices	133,95
Río Anzur	4614,21
Río Genil	5618,39
Arroyo del Pilar	

Fuente: Bases IECA DERA (2016)

Las infraestructuras hidrológicas que hay que destacar son:

Tipo	Nombre	Cota Máxima (m)	Titular
Depósitos	Depósito de Vadofresno	382	Ayuntamiento de Encinas Reales
Depósitos	Depósito El Palomar	496	Ayuntamiento de Encinas Reales
Depósitos	Depósito General de Encinas Reales	460	Consortio Sur
Depósitos	Depósito General de Encinas Reales	485,5	Consortio Sur
EDAR	EDAR de Cuevas Bajas	0	Municipal
EDAR	EDAR Encinas Reales	0	Ayuntamiento y Diputación

Fuente: Bases IECA DERA (2016)

2.5. Caracterización y usos del suelo

Los usos del suelo de Encinas Reales son los siguientes:

Tipo de Suelo	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
---------------	-----------------	----------------

Pastizal arbolado: quercineas. disperso	4,69	0,1372
Otros cultivos leñosos abandonados	19,27	0,5635
Otros cultivos leñosos en secano	26,03	0,7611
Pastizal arbolado: coníferas. denso	27,57	0,8062
Pastizal arbolado: coníferas. disperso	39,21	1,1463
Pastizal continuo	65,57	1,917
Pastizal con claros (roca, suelo)	629,15	18,3949
Otros mosaicos de cultivos y vegetación natural	2608,74	76,2737

Fuente: Bases de REDIAM

2.6. Aspectos relevantes de la vegetación y de la fauna

No hay que destacar ningún aspecto relevante de la vegetación y de la fauna en el municipio.

Vegetación: La vegetación natural ha desaparecido casi por completo y se circunscribe a las riberas de la red fluvial, especialmente a las zonas por donde los ríos Genil y Anzur pasan por el término municipal, y a zonas marginales, pedregosas o de muy acusadas pendientes. El cultivo del olivar ocupa el 86% de la superficie del municipio.

Fauna: La principal consecuencia derivada de la reducida extensión de áreas forestales y naturales del municipio es la escasez de fauna silvestre, que se encuentra igualmente muy mermada e influida por aspectos antrópicos. Las comunidades faunísticas más numerosas y variadas se localizan especialmente en los ríos Genil y Anzur y en sus márgenes.

2.7. División político-administrativa y características

El núcleo principal de la localidad es Encinas Reales . Además de éste, hay otro núcleo secundario: Vadofresno.

2.7.1. Encinas Reales

La extensión de este núcleo de población es de 62,83 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 368044,820373149 Y: 4126340,90038962 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera .

2.7.2. Vadofresno

La extensión de este núcleo de población es de 3,47 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 373588,003327753 Y: 4127141,62629437 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera .

2.8. Demografía

Encinas Reales tiene una población de 2375 habitantes, distribuidos en los siguientes núcleos de población y asentamientos:

Núcleo de población	Habitantes	Hombres	Mujeres
Encinas Reales	2.288	1.134	1.154
Vadofresno	87	42	45
Venta del Río Anzur	0	0	0
Zurreón	0	0	0

Fuente: Datos estadísticos IECA Padrón Enero 2014

Tabla con población en el municipio por sexo y edades:

Sexo	Entre 0 y 14 años	Entre 15 y 64 años	De 65 y más años	Total
Ambos	354	1571	450	2375
Hombres	180	804	192	1176
Mujeres	174	767	258	1199

Fuente: Datos estadísticos IECA Padrón Enero 2014

Las principales variaciones poblacionales registradas en el municipio son:

Variaciones poblacionales		
Variación poblacional	Espacio temporal	Lugar

5%	Verano	Núcleos de población
----	--------	----------------------

2.9. Aspectos relevantes del sector industrial

No hay instalaciones pertenecientes o relacionadas con los polígonos industriales, tales como centrales de suministros básicos, industrias singulares, almacenamientos, gasolineras, etc

Hay un proyecto de “Parque Empresarial de Encinas Reales” con una superficie 31,07 Ha.

2.10. Vías de comunicación

2.10.1. Red Viaria

Las carreteras que discurren por este término municipal son las siguientes:

Matrícula	Denominación	Titularidad	Jerarquía	Tipo	Longitud (km)
SM	Sin nombre	Otros Organismos	OORG	Caminos	13,34
N-331	Córdoba - Málaga	Estatal	RIGE	Carretera convencional	7,37
A-45	Córdoba - Málaga	Estatal	RIGE	Doble calzada	5,91
A-344	De Rute a Encinas Reales	Autonómica	INT	Carretera convencional	3,98
A-7376	De A-344 a Cuevas de San Marcos	Autonómica	COM	Carretera convencional	3,18
CO-8218	Acceso a Vadofresno (Encinas Reales) desde A-7376	Diputaciones	PROV	Carretera convencional	0,8
SM	Sin nombre	Otros Organismos	OORG	Viario urbano	0,51

Fuente: Bases IECA DERA (2016)

2.11. Patrimonio natural e histórico artístico

2.11.1. Patrimonio histórico-artístico

En la base de datos del patrimonio cultural dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía aparecen los siguientes bienes catalogados:

Código	Denominación	Caracterización	Coordenadas X	Coordenadas Y
1140240001	Ermita de Jesús de las Penas	Arquitectónica, Etnológica	367593	4126245
1140240002	Cerro de Mesillas	Arqueológica	370241	4126472
1140240003	Vivienda 0003	Etnológica		
1140240004	Vivienda 0004	Etnológica		
1140240005	Vivienda 0005	Etnológica		
1140240006	Vivienda 0006	Etnológica		
1140240007	Vivienda 0007	Etnológica		
1140240008	Vivienda 0008	Etnológica		
1140240009	Vivienda 0009	Etnológica		
1140240010	Templo Parroquial de Nuestra Señora de la Expectación	Etnológica	368148	4126237
1140240011	Cine Moderno	Etnológica		

Además tiene declarados Bienes de Interés Cultural (BIC) y Bienes de Catalogación General (BCG) inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz:

Nombre	Figura de protección
Ermita de Nuestro Padre Jesús de las Penas	BIC

Fuente: Bases IECA DERA (2016)

ESTUDIO DE RIESGOS

3. ESTUDIO DE RIESGOS

3.1. Identificación y análisis de los riesgos destacables

3.1.1. Riesgos con planificación especial o específica

En Andalucía se ha hecho una identificación y análisis de los riesgos con planificación especial y específica.

Los riesgos con planificación especial y/o específica que afectan al término municipal de Encinas Reales son:

▫ **Riesgo sísmico.**

Encinas Reales tiene una peligrosidad sísmica en un periodo de retorno de 975 años en términos de Intensidad Macro Sísmica (EMS-98) de 8 y para un periodo de retorno de 475 años de 7, según el Plan de Emergencias ante el Riesgo Sísmico en Andalucía aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 13 de enero de 2009.

A continuación se muestran los fenómenos sísmicos registrados con una magnitud de 3 o superior producidos en el municipio y su entorno en los últimos años:

Fecha	Latitud	Longitud	Prof.(Km)	Inten.	Mag.	Tipo Mag.	Localización
17/01/1924	37.2500	-4.4333		III			ENCINAS REALES.CO
14/03/1935	37.3833	-4.5833		V	5.0	1	BENAMEJI.CO
16/04/1955	37.2950	-4.6233	5		3.7	1	NW PALENCIANA.CO
09/12/1956	37.2500	-4.3333		III	3.1	1	IZNAJAR.CO
15/04/1979	37.1917	-4.6183	5		3.2	2	SE ALAMEDA.MA
07/11/1984	37.2417	-4.5717	30		3.0	2	SE PALENCIANA.CO
07/06/1989	37.1750	-4.5350	6	III	3.4	2	W VILLANUEVA DE ALGAIIDAS.MA
07/06/1989	37.1600	-4.5067	6		3.1	2	SW VILLANUEVA DE ALGAIIDAS.MA
07/06/1989	37.1733	-4.4983	5		3.1	2	SW VILLANUEVA DE ALGAIIDAS.MA
07/06/1989	37.1683	-4.5150	9		3.0	2	SW VILLANUEVA DE ALGAIIDAS.MA
08/06/1989	37.1717	-4.5383	5		3.1	2	W VILLANUEVA DE ALGAIIDAS.MA
08/06/1989	37.1850	-4.5250	5		3.3	2	SW CUEVAS BAJAS.MA
03/09/1989	37.3783	-4.5617	26		3.0	2	SE MORILES.CO
29/01/1992	37.1933	-4.5433	20		3.3	2	SW CUEVAS BAJAS.MA
10/08/1994	37.2000	-4.3317	2		3.1	2	N VILLANUEVA DE TAPIA.MA
29/01/1997	37.3267	-4.4683	25	II	3.2	2	NE ENCINAS REALES.CO
09/07/2004	37.3077	-4.4774			1.2	4	N ENCINAS REALES.CO
27/02/2007	37.2341	-4.5034	10		0.9	4	SW ENCINAS REALES.CO
27/02/2007	37.2568	-4.4776	5		1.0	4	SE ENCINAS REALES.CO
02/03/2007	37.2431	-4.4926	6		1.2	4	S ENCINAS REALES.CO
04/03/2007	37.2885	-4.4513	5		1.5	4	NE ENCINAS REALES.CO
04/03/2007	37.2418	-4.4928	3		1.8	4	S ENCINAS REALES.CO
16/03/2008	37.2811	-4.4575	9		1.1	4	E ENCINAS REALES.CO
03/08/2009	37.3103	-4.4514			1.5	4	NE ENCINAS REALES.CO
03/08/2009	37.2846	-4.4682			1.2	4	NE ENCINAS REALES.CO
02/11/2011	37.2745	-4.4839	11		1.7	4	W ENCINAS REALES.CO
02/11/2011	37.3224	-4.5000			1.1	4	NW ENCINAS REALES.CO
03/11/2011	37.2610	-4.4939	4		1.9	4	SW ENCINAS REALES.CO
03/11/2011	37.2998	-4.4752			1.1	4	NE ENCINAS REALES.CO
01/01/2014	37.2793	-4.4356			1.0	4	E ENCINAS REALES.CO

17/05/2015	37.3259	-4.4613			1.0	4	NE ENCINAS REALES.CO
25/03/2016	37.2935	-4.4397			1.1	4	NE ENCINAS REALES.CO
19/03/2018	37.3368	-4.5973	11		3.0	4	NW BENAMEJÍ.CO
25/06/2018	37.2837	-4.4588			1.6	4	NE ENCINAS REALES.CO
26/06/2018	37.2731	-4.4475	13		1.2	4	E ENCINAS REALES.CO
27/06/2018	37.2560	-4.4790	13		1.3	4	SE ENCINAS REALES.CO
27/06/2018	37.2911	-4.4535	4		1.8	4	NE ENCINAS REALES.CO
27/06/2018	37.2624	-4.4837	11		1.4	4	S ENCINAS REALES.CO
28/06/2018	37.3018	-4.4546	11		2.0	4	NE ENCINAS REALES.CO
08/07/2018	37.2933	-4.4430			2.0	4	NE ENCINAS REALES.CO
08/07/2018	37.2826	-4.4742			1.4	4	NE ENCINAS REALES.CO
10/07/2018	37.2933	-4.4441			1.4	4	NE ENCINAS REALES.CO
18/07/2018	37.2987	-4.4291	12		1.6	4	NE ENCINAS REALES.CO
22/07/2018	37.3044	-4.4350			1.1	4	NE ENCINAS REALES.CO
22/07/2018	37.2943	-4.4428	12		1.5	4	NE ENCINAS REALES.CO
22/07/2018	37.2891	-4.4451	5		1.3	4	NE ENCINAS REALES.CO
22/07/2018	37.2883	-4.4310	12		1.3	4	E ENCINAS REALES.CO
23/07/2018	37.2785	-4.4573			1.2	4	E ENCINAS REALES.CO
24/07/2018	37.2901	-4.4413			1.7	4	NE ENCINAS REALES.CO
27/05/2019	37.1751	-4.5197		III	3.6	4	W VILLANUEVA DE ALGAIAS.MA
27/05/2019	37.1806	-4.4963		II-III	3.0	4	W VILLANUEVA DE ALGAIAS.MA

▫ **Riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.**

En nuestra Comunidad Autónoma se ha desarrollado el Plan de Emergencia ante el Riesgo de Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril en Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 6 de julio de 2004, cuyo objeto es prevenir o, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes de mercancías peligrosas en el territorio andaluz. Según el análisis de riesgo que contempla este Plan, el municipio de Encinas Reales puede verse afectado por un accidente en el transporte de mercancías peligrosas por las siguientes carreteras de la RIMP:

Matrícula	Denominación	Titularidad	Jerarquía	Tipo	Longitud (km)
A-45	Córdoba - Málaga	Estatal	Red de Interés General del Estado	Carretera convencional	6,018

3.1.2. Otros Riesgos contemplados

A 3,5 km aguas arriba de Vadofresno se encuentra presa del embalse de Iznájar.

El arroyo del Pilar (antigua cabecera) aparece en el inventario de puntos de riesgo (nivel B) del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio.

En el marco de los estudios realizados a partir del Real Decreto núm. 903/2010, de 9 de julio, los asentamientos del El Llano, Vadofresno, y La Barca aparecen cartografiados en zona inundable con probabilidad media u ocasional (periodo de retorno correspondiente de 100 años)

3.2. Elementos vulnerables

El análisis de vulnerabilidad es la técnica que, con base en el estudio de la situación física y geográfica de un término municipal, detecta la sensibilidad de este municipio ante el impacto de un fenómeno destructivo. Este análisis comprende el estudio e investigación de los riesgos y amenazas que pueden ocasionar un desastre.

Para su análisis, se identifican y caracterizan los elementos vulnerables expuestos a los efectos desfavorables de un evento adverso.

Las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia se consideran especialmente vulnerables debido al tipo de población, a la importancia que tienen como recursos ante cualquier situación de emergencia, al nivel de peligrosidad que pueden suponer a la población, bienes y/o medio ambiente, y al nivel cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses pueden ser:

- Núcleos poblacionales: población y tipo de construcciones
- Centros sanitarios
- Centros de enseñanza
- Centros o áreas de destacada concurrencia
- Centros operativos y de coordinación en emergencias
- Centros y redes de telecomunicaciones
- Puertos
- Aeropuertos
- Núcleos y redes de comunicación vial y ferrocarril
- Instalaciones y redes de distribución de aguas
- Centros y redes de producción y distribución energética
- Embalses
- Industrias del sector químico
- Bienes Culturales del Patrimonio Histórico
- Parques, reservas y parajes naturales
- Otros elementos destacables:

En el Anexo I se reflejan en cartografía los elementos vulnerables del término municipal, de la misma forma quedan recogidos en el Anexo IV.

ESTRUCTURA

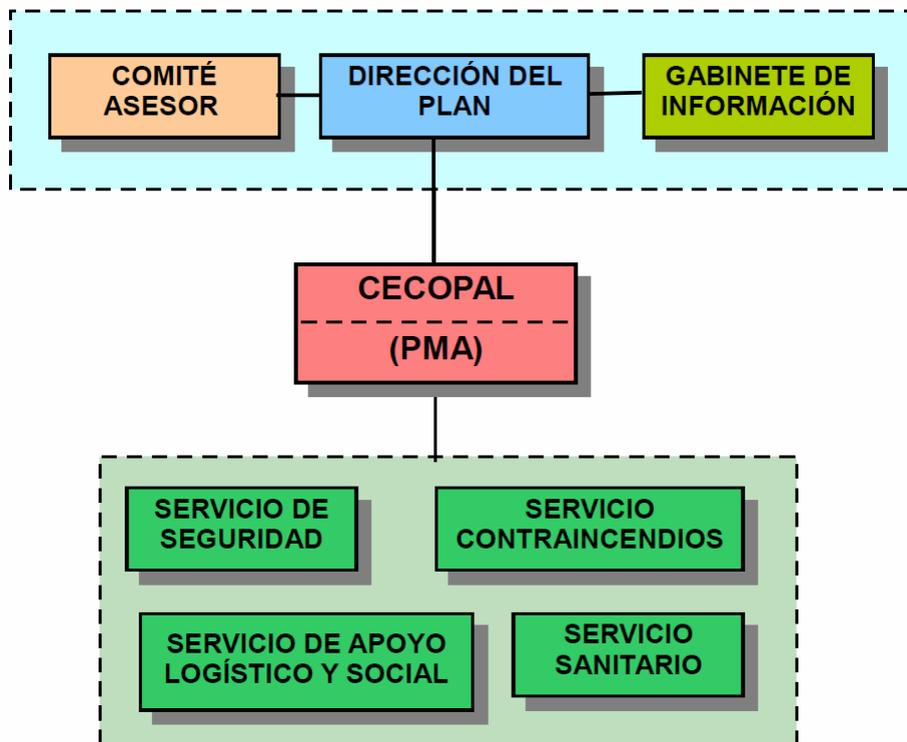
4. ESTRUCTURA

La estructura organizativa y funcional para el Plan de Emergencia Municipal se basa en tres consideraciones básicas:

- Establecer un marco organizativo general, permitiendo la integración del conjunto de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.
- Garantizar la dirección y coordinación de las actuaciones por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de la emergencia.
- Organizar los servicios y recursos de la propia Administración Local y los asignados por otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas.

Por tanto, el Plan de Emergencia Municipal viene a establecer una estructura organizativa y funcional para el ámbito territorial local, garantizando una dirección única.

La estructura del PEM de Encinas Reales está constituida por:



En caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la misma. La Dirección local mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

4.1. Dirección del Plan

A este órgano le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Alcaldía de Encinas Reales, actuando como suplente de la misma la persona que sustituya al titular de la Alcaldía.

Funciones:

- Declarar la situación de emergencia y la activación del Plan.
- Decidir la constitución del Centro de Coordinación Operativa Local.
- Informar de la activación del Plan al Comité Asesor.
- Informar de la activación del Plan al Gabinete de Información.
- Convocar al Comité Asesor.
- Convocar al Gabinete de Información.
- Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia.
- Determinar y coordinar la información a la población afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Informar y asesorar a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Solicitar la activación del Plan de ámbito superior.
- Declarar la desactivación del Plan.
- Informar de la desactivación del Plan al Comité Asesor.
- Informar de la desactivación del Plan al Gabinete de Información.

Con carácter complementario:

- Nombrar a los distintos componentes del Comité Asesor y Gabinete de Información.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.

4.2. Comité Asesor

El Comité Asesor es el órgano que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación ante situaciones de emergencia, así como en el desarrollo e implantación del Plan.

Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico.

Los integrantes del Comité Asesor son:

- Los Concejales que conforman el equipo de gobierno del Ayuntamiento.
- Otras personas que podrán ser convocados en función de la emergencia por la dirección del Plan:
 - Policía Local
 - Guardia Civil
 - Otros concejales
 - Personal del ayuntamiento

Funciones

- Asistir a la Dirección del Plan en la toma de decisiones en situaciones de emergencia.
- Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Constituir un medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración, entidad o departamento al que se representa.

- Participar en la adopción de acuerdos respecto de aquellos asuntos que considere la Dirección del Plan.
- Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación en emergencia.
- Formular propuestas respecto de aquellos asuntos cuya consideración se les someta.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.

Sesiones

Las sesiones del Comité Asesor tendrán carácter ordinario, extraordinario o urgente.

En las sesiones ordinarias se tratarán los asuntos que estime la Dirección del Plan y, en todo caso, se facilitará a los miembros información relativa a la elaboración, implantación, activación y mantenimiento de planes de emergencia.

La periodicidad y régimen de convocatoria se determinarán mediante acuerdo del Comité Asesor.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán sin periodicidad definida, cuando la Dirección del Plan, en atención a los asuntos a tratar, estime conveniente su convocatoria.

Las sesiones urgentes se realizarán con ocasión de la activación de planes de emergencia.

Para las sesiones urgentes del Comité Asesor, la Dirección del Plan podrá convocar total o parcialmente a las personas componentes del mismo, así como a otra representación y/o personal técnico que se considere oportuno en función de las características de la emergencia.

4.3. Gabinete de Información

Es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información de carácter oficial, a la población y a los medios de comunicación, relativa a la emergencia.

En él se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente y se difundirán a los medios de comunicación, organismos, autoridades y público en general. El Gabinete de Información será el único órgano autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

El Gabinete de Información está formado por la persona titular de la Alcaldía de Encinas Reales y los Tenientes de Alcalde.

Funciones

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la emergencia.
- Difundir, a través de los medios de comunicación, las órdenes, mensajes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.
- Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar y centralizar toda la información relativa a los afectados por la emergencia.
- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.
- Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Provincial.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.4. Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)

La Estructura del Plan de Emergencia cuenta con un Centro de Coordinación Operativa Local, donde se realiza la coordinación de todas las operaciones, disponiendo de un sistema de enlace con el CECOP de la administración Autonómica (CECEM 112-Andalucía).

El CECOPAL se ubica en la casa consistorial situada en la Plaza de la Democracia s/n.

Los integrantes son:

- Policía Local

- Personal del ayuntamiento
- Un concejal del equipo de gobierno

Su dotación y equipamiento consta de los medios de los que dispone el ayuntamiento en su funcionamiento ordinario

Funciones

- Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección del Plan.
- Coordinar las actuaciones de los Servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos Operativos Provinciales cuando la emergencia tenga carácter provincial.
- Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado.
- Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECOP Provincial.
- Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

En función de las características de la emergencia se podrá disponer uno o varios Puestos de Mando Avanzado (PMA). No es un elemento encuadrado físicamente en el CECOPAL, pero sí operativamente, puesto que es la conexión entre la zona siniestrada y la Dirección del Plan. Se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información “in situ” al CECOPAL.

El PMA estará integrado por mandos de los operativos intervinientes, pudiendo el Director del Plan designar al responsable del PMA en función de las características de la emergencia.

4.5. Servicios Operativos

4.5.1. Servicio Contraincendios

Medios propios asignados al Plan:

- No.

Medios adscritos al Plan:

- Servicio de extinción de incendios y salvamento del Consorcio Provincial.
- Responsable y suplente: el responsable y el suplente de este servicio operativo vendrán designados por la estructura organizativa y jerárquica del Servicio Operativo.

Funciones

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5.2. Servicio de Seguridad

Medios propios asignados al Plan:

- Policía Local

Medios adscritos al Plan:

- Guardia Civil
- Responsable y suplente: el responsable y el suplente de este servicio operativo vendrán designados por la estructura organizativa y jerárquica del Servicio Operativo.

Funciones

- Garantizar la seguridad ciudadana.
- Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.
- Establecer vías de acceso y evacuación.
- Establecer rutas alternativas de tráfico.
- Colaborar en la identificación de cadáveres.
- Colaborar en el aviso a la población.
- Colaborar en labores de evacuación.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5.3. Servicio Sanitario

Medios adscritos al Plan:

- Los propios del Sistema Nacional de Salud.

Responsable y suplente: el responsable y el suplente de este servicio operativo vendrán designados por la estructura organizativa y jerárquica del Servicio Operativo.

Funciones:

- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
- Establecer las medidas de protección sanitaria si se determinan riesgos para los efectivos actuantes y para la población.
- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.
- Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario.
- Colaborar en la identificación de las personas afectadas.
- Estimar el número de víctimas.
- Prevenir posibles epidemias y otras medidas de sanidad pública.
- Control de brotes epidemiológicos.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
- Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5.4. Servicio de Apoyo Logístico y Social

Medios propios asignados al plan:

- La concejalía responsable de Participación Ciudadana y Servicios Sociales y actuará como suplente el primer Teniente de Alcalde de la Corporación Municipal.

Medios adscritos al plan:

- El Instituto Provincial de Bienestar Social (Diputación de Córdoba). El responsable y el suplente de este servicio operativo vendrán designados por la estructura organizativa y jerárquica del Servicio Operativo.

Funciones:

- Recibir y gestionar demandas de medios y recursos que soliciten el resto de los Servicios Operativos.
- Acondicionar las infraestructuras para el personal interviniente: puntos de reunión, vestuarios, aseos, comedor, etc.
- Establecer y proponer a la Dirección del Plan prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.
- Establecer y participar en los procedimientos de evacuación.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada.
- Procurar asistencia social (afectados y familiares).
- Recabar y gestionar aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

OPERATIVIDAD

5. OPERATIVIDAD

El PEM establece las actuaciones que deben ejecutar los distintos órganos que componen su estructura y los medios y recursos que se deben movilizar en función de la gravedad de la situación.

5.1. Caracterización de las fases de la Operatividad

Según los riesgos previsibles y/o fenómenos producidos, así como por la evolución de la situación, se distinguirán las siguientes fases:

▫ **Preemergencia**

La preemergencia no supondrá la activación del Plan. En esta fase se procede a la alerta de los servicios operativos ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia.

Desde el punto de vista operativo está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento instrumental y el estudio de los fenómenos y las previsiones y predicciones, con el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil y emergencias y a la población en general.

▫ **Emergencia**

Esta fase tendrá su inicio con la ocurrencia de un fenómeno o accidente que produzca daños a personas o materiales, y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas o bienes.

Para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos Locales, que actúan de forma coordinada. Pueden intervenir medios pertenecientes a otras Administraciones Públicas y/o a otras entidades.

▫ **Normalización**

El Plan se mantendrá activado en esta fase mientras existan carencias importantes en los servicios esenciales. En esta situación corresponderá a la Dirección del PEM coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la reposición de los servicios mínimos esenciales para la población.

5.2. Activación / Desactivación del PEM

Con respecto a la activación y desactivación del Plan deberán explicitarse el momento y las circunstancias que hayan de concurrir para ello, así como la autoridad encargada de hacerlo. Se establecerá el procedimiento para recepcionar la información y evaluación posibilitando la toma de decisión por la Dirección del Plan.

En cualquiera de los casos se remitirá información sobre la situación que ha motivado la activación del correspondiente plan de emergencia y su evolución a los CECM-112 provinciales, a efecto de su valoración y traslado a los órganos de Dirección del PTEAnd.

Para activar el PEM de Encinas Reales se consideran necesarias dos circunstancias concurrentes:

Primera. La existencia de una emergencia o una posible situación de emergencia en el ámbito territorial municipal cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia y requieran de una actuación coordinada y de carácter extraordinario.

Segunda. Que la decisión sea tomada por la autoridad competente que asume la Dirección.

Tomada la determinación de activar el Plan de Emergencia Municipal, dicha activación podrá ser:

- **PARCIAL.** Cuando la emergencia afecte a una zona concreta de la localidad y/o los daños y consecuencias sean de escasa importancia.

- TOTAL. Cuando la emergencia afecte a la totalidad de la localidad (o gran parte de ésta) o se considere conveniente por los daños y consecuencias producidas.

5.3. Notificación de la situación

La notificación de la activación/desactivación del PEM será enviada al CECEM provincial correspondiente.

La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecida alguna de las circunstancias que provocaron su activación, una vez solventadas las carencias en los servicios esenciales y programadas las actuaciones para el restablecimiento de la normalidad, y así lo decida la Dirección.

5.4. Procedimiento de actuación según las fases de activación

Los avisos e informaciones referidas a situaciones de riesgo o emergencias serán notificadas a la persona titular de la Alcaldía.

Esta información será evaluada por: y comunicada a la Dirección del Plan en su caso.

A partir de la información recibida, el Director del Plan decidirá la posible activación, dando cuenta de ello al CECOPAL.

El CECOPAL transmitirá la notificación del Plan activado a los distintos órganos y servicios del mismo.

A través del Gabinete de Información se pondrán en marcha los mecanismos de información pública.

La activación y movilización de los Organismos y Servicios serán de acuerdo a los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante el período de implantación, los cuales deberán garantizar los siguientes aspectos:

- La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.
- La clasificación, en la medida de las posibilidades, del ámbito y la fase de emergencia.
- La activación del Plan.
- La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del Plan.
- La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos, así como de los medios y recursos extraordinarios.
- La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los Protocolos de Actuación de los Servicios intervinientes.
- El seguimiento y control de las actuaciones que se lleven a cabo por los servicios intervinientes.
- La obtención de toda la información en relación con la evolución de la situación.
- La transmisión de información a autoridades y organismos implicados.
- La información a la población.
- La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.
- Los procedimientos en la evolución de fases de la operatividad y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

5.5. Procedimientos en otros planes integrados

Cuando la emergencia producida implique la activación de un Plan de Actuación Local motivado por algún riesgo especial o específico, o un Plan de Emergencia Interior/Autoprotección, éstos atenderán a los criterios y procedimientos establecidos en los mismos, garantizando en todo caso, su coherencia e integración en el marco establecido por el Plan Territorial de Emergencia de Ámbito Local.

5.6. Transferencia entre niveles de planificación

Consiste en la transferencia en la dirección y coordinación. Se puede distinguir entre:

▫ **Transferencia entre Plan de Emergencia Municipal y un Plan de Emergencia de ámbito superior (Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, Planes Especiales y Planes Específicos):**

Se produce en función del ámbito territorial afectado y/o gravedad de la situación.

Se realiza a solicitud de la persona titular de la Alcaldía de Encinas Reales y/o a iniciativa de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso de activación de un Plan de Emergencia de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la estructura del plan activado, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- La Dirección del PEM mantendrá sus funciones, no obstante sus actuaciones quedarán supeditadas a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Los efectivos de los Servicios Operativos locales se incorporarán a los Grupos Operativos de ámbito superior.
- El CECOPAL se constituye en centro de apoyo, subsidiario o complementario, del CECOP de ámbito superior.
- El Gabinete de Información local desarrolla funciones de apoyo al Gabinete de Información de ámbito superior.

▫ **Transferencia entre Planes de Autoprotección y el Plan de Emergencia Municipal:**

Se produce en función de la gravedad de la situación y/o insuficiencia en la aplicación de dichos Planes. Se realizará a solicitud de la Dirección de los Planes aplicados y/o a iniciativa de la Dirección del PEM.

5.7. Zonificación

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etcétera.

▫ **Área de Intervención**

Área más cercana a la emergencia, envolviendo a ésta, donde se desarrollan las acciones de los servicios operativos destinadas al control de la emergencia, rescate de víctimas y evacuación de los afectados.

Se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes. Se limitarán los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios destinados a los servicios operativos intervinientes y a quienes designe la Dirección del Plan.

▫ **Área de Socorro**

Área en la que se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesarias, así como atención a afectados y organización de alojamientos. Se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes o población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

Se limitarán los accesos, permitiendo sólo el paso de medios implicados.

▫ **Área Base**

Área en la que se recepciona y distribuyen los medios, humanos y materiales, que han sido solicitados y que deben trabajar en las áreas anteriormente referidas.

Se ubica en el lugar donde mejor se facilite el desarrollo de las funciones de los medios y está prohibido el acceso para los intervinientes que no estén relacionados con la misma, así como al público en general.

Aunque el área de intervención siempre envuelve a la emergencia, la disposición de las restantes áreas pueden estar divididas y ubicadas de forma diversa, en función de las disponibilidades de recursos, accesos a la zona, orografía del terreno, etc., siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad y seguridad de cada una de ellas.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN

6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Se definen determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes, dirigidas a la protección de personas y bienes, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia, garantizando la asistencia a las personas con discapacidad.

Las actuaciones de los Organismos y Servicios se establecerán de acuerdo con los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante la implantación, y aprobados por la Dirección del Plan previa información al Comité Asesor.

Una vez activado el Plan antes de producirse las actuaciones por parte de los Servicios Operativos, hay que realizar una evaluación del escenario de la emergencia identificando elementos vulnerables y elementos potenciadores del riesgo, estableciendo una zonificación.

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
AVISOS A LA POBLACIÓN	Se darán instrucciones a la población de la forma de actuar en cada momento ante la situación de emergencia.	Gabinete de información
CONTROL DE ACCESOS	Se controlarán los accesos a las zonas siniestradas o amenazadas tanto de personas como de vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona afectada. Se señalizarán los accesos disponibles y los afectados. Se indicarán las vías alternativas.	Servicios de Seguridad
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	Se tomarán las medidas oportunas para sofocar los incendios que se produzcan y para la protección y salvamento de la población, ya sea a partir de rescates de personas, medidas de contención o medidas directas ante el incidente.	Servicios contraincendios
CONFINAMIENTO	Las personas permanecerán en sus casas, adoptando las medidas específicas de autoprotección dictadas por la	Gabinete de información

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
	Dirección del Plan en función de la situación existente.	
ALEJAMIENTO	Se distanciarán temporalmente las personas de una determinada zona sometida a riesgo o peligro, fundamentalmente mediante sus propios medios. Las zonas de seguridad estarán previamente definidas, en lugares cercanos.	Servicios Operativos
EVACUACIÓN	Se realizará el traslado urgente de un colectivo, de su lugar de residencia, a otro considerado seguro frente a la amenaza. Se trata de una acción que solo se debe adoptar en el caso de que se considere totalmente necesario	Servicios Operativos
ALBERGUE	Desplazamiento de los evacuados a los centros previstos para dar cobijo durante la emergencia.	Servicios de Apoyo Logístico y Social.
SANITARIAS	In situ: Tratamiento sanitario en la propia zona del siniestro, consistente en la clasificación de heridos y tratamientos de emergencia. Traslado: Movilización de los heridos y traslado a los centros sanitarios. Prevención: Mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.	Servicios Sanitarios
ATENCIÓN PSICOLÓGICA	Tratamiento psicológico a víctimas y familiares.	Servicios de Apoyo Logístico y Social
ABASTECIMIENTO	Se definirá y organizará de la red logística para el suministro a la población de las necesidades básicas: agua, ropa, alimentos, medicamentos, etc. Destacar la existencia de grupos más vulnerables de	Servicios de Apoyo Logístico y Social y Sanitarios

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
	población: ancianos, enfermos crónicos o incapacitados, etc., cuya atención debe ser diferenciada.	
SEGURIDAD CIUDADANA	<p>Se tomaran medidas para garantizar la seguridad a la población.</p> <p>Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje.</p> <p>Protección de las instalaciones singulares para la prestación de servicios.</p>	Servicio de Seguridad
EVITAR RIESGOS ASOCIADOS	Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo es evitar deterioros de bienes que puedan ser orígenes de nuevos riesgos e incrementar los daños.	Servicios Operativos
INGENIERÍA CIVIL	En caso de necesidad se adoptarán medidas específicas que complementen las medidas de intervención y reparadoras: tendido o refuerzo de puentes y túneles, apuntalamiento de edificios, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN BIENES DE INTERÉS	Se adoptarán, si procede medidas de protección a bienes de interés cultural o histórico artístico.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
PROTECCIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE	Se adoptarán, si procede, medidas de protección a bienes especiales que forman parte del medio ambiente, tales como ríos, lagos, bosques, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
ESTABLECIMIENTO DE REDES DE TRANSMISIÓN	<p>Se establecerá el Puesto de Mando Avanzado (PMA)</p> <p>Se establecerán comunicaciones entre Servicios Operativos, PMA y CECOPAL.</p>	CECOPAL -PMA
VALORACIÓN DE DAÑOS	Se realizará una valoración de los daños producidos por el suceso para la posterior rehabilitación.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
SUMINISTROS BÁSICOS	Restablecimiento de:	Serán propuestas

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
	Suministros de energía: electricidad y combustibles. Suministro de alimentos. Suministro de medicamentos. Suministro de agua.	por la Dirección del Plan
SERVICIOS BÁSICOS	Restablecimiento de: Servicios de sanidad e higiene: hospitales, saneamiento, etc. Servicios de transporte. Servicios de comunicaciones. Servicios de información.	Serán propuestas por la Dirección del Plan

▫ **Grupos de población con mayor vulnerabilidad**

Los grupos de población con mayor vulnerabilidad son los siguientes:

- Personas mayores o con alguna discapacidad.
- Los menores, en particular los colegiales en horario escolar.
- Las personas con alguna discapacidad.
- Los residentes en las proximidades de la N-331.
- Los residentes (y trabajadores) en las proximidades del río Genil.

▫ **Avisos a la población**

Los avisos a la población deberán ser claros, concisos, exactos y suficientes.

- Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población con información sobre la situación y evolución de la emergencia.
- Indicación de instrucciones y recomendaciones a la población para canalizar su colaboración.

- Análisis del tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativos.
- Transmisión de instrucciones sobre medidas de autoprotección.
- Gestión y canalización de la información a través de los medios de comunicación.

Los sistemas y canales de aviso son:

- Megafonía
- Redes sociales
- Carteles
- Radio y televisión

▫ **La evacuación**

A la hora de decidir una evacuación, se evaluarán las condiciones específicas del siniestro y se sopesarán las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva. Tomada la decisión de practicar la evacuación hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Asignar el personal encargado de la evacuación.
- Informar a la población de la medida adoptada y las normas a seguir para su realización ordenada y eficaz.
- Habilitar vías de acceso para el traslado de los evacuados.
- Posibilitar medios de transporte para el traslado colectivo, si así se decide.
- Posibilitar ambulancias u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos.
- Seleccionar los centros de concentración de las personas que serán evacuadas. Estos centros deberán estar alejados de instalaciones peligrosas y situados en zonas de fácil acceso a los medios de transporte.
- Seleccionar y acondicionar los centros de albergue donde se instalará la población evacuada.
- Programar el plan de actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.

▫ **Los albergues**

Pueden ser hoteles, residencias, colegios e, incluso, almacenes o hangares. En ocasiones, será necesario montar campamentos o pabellones prefabricados.

Los albergues reunirán una serie de condiciones que permitan la convivencia y podrán contar con una serie de dependencias, como son:

- Área de abastecimiento.
- Área de sanidad.
- Área de higiene.
- Área de asistencia social.
- Área de gestión y control.

En el Anexo II se definen los albergues preestablecidos.

IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PEM sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

En este sentido se considera:

▫ **Implantación**

Tras el proceso de aprobación y homologación del Plan, se establecerá una fase de implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar al desarrollo y operatividad del mismo.

▫ **Actualización**

Para mantener la eficacia del Plan, se llevarán a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.

En la actualización se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos (componentes, procedimientos, medios y recursos, etc.). Las modificaciones y/o ampliaciones serán incorporadas al Plan y puestas en conocimiento de los integrantes.

▫ **Revisión**

Las actuaciones de revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios estables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y legislativa.

Las acciones nombradas serán objeto de desarrollo, las cuales se concretan en el Anexo III:

- Programación de implantación.
- Programación de actualización.

7.1. Programación de Implantación

Se realizará preferentemente a lo largo del primer año tras la homologación del PEM.

▫ **Nombramientos y constitución de la estructura**

Se procede al nombramiento o designación, según corresponda, de las personas que componen los distintos órganos y servicios. El listado que se genera debe ser actualizado cada vez que algún miembro sea sustituido por otra persona.

Las acciones concretas a realizar serían las siguientes:

- Nombramientos de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y de los Responsables de los Servicios Operativos.
- Reunión de constitución de los entes de la estructura del Plan.

▫ **Procedimientos de actuación**

- Elaboración de los procedimientos para la activación del plan donde se reflejen los flujos de comunicación y los procedimientos operativos.
- Elaboración de los procedimientos de actuación de los Servicios Operativos integrantes del Plan.
- Elaboración de otros procedimientos de actuación que se consideren necesarios.

▫ **Medios y recursos**

- La actualización y desarrollo del catálogo de medios y recursos.
- Adecuación de los procedimientos de movilización y actualización.
- Los posibles acuerdos con otras administraciones, empresas públicas y/o privadas.

▫ **Programación de formación continua**

Se desarrollan programas de formación y capacitación de los Servicios implicados y del Gabinete de Información.

▫ **Programación de información y divulgación**

Se desarrollan programas de información y divulgación dirigidos a:

- Los integrantes de los Servicios Operativos.
 - Difusión del Plan a los componentes de los Servicios Operativos por parte de los mandos de dichos Servicios.
 - Verificación del conocimiento del Plan por parte de todos los intervinientes, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.

- Los ciudadanos. Se programan campañas, con los siguientes contenidos:
 - Divulgación e información pública sobre el Plan.
 - Información de tipo preventivo para trasladar conocimientos sobre los riesgos potenciales, así como sobre las medidas de prevención y protección.
 - Información sobre los mecanismos y sistemas de comunicación con la población.
 - Divulgación de medidas de autoprotección.
 - Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.

- Las entidades públicas y privadas:
 - Difusión del Plan a los responsables de las entidades públicas y privadas.
 - Verificación del conocimiento del Plan por parte de los responsables de las entidades públicas y privadas, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.

▫ **Programación de comprobación de la eficacia del modelo implantado**

Destinado a comprobar la eficacia del modelo implantado mediante ejercicios o simulacros y, como consecuencia, se realizarán análisis /informes / conclusiones del mismo.

Se programa la realización de simulacros. Éstos consisten en la activación simulada del Plan, con el fin de evaluar su operatividad respecto a las prestaciones previstas y tomar, en su caso, medidas correctoras. Así se comprueba la respuesta (calidad, rapidez, eficacia) con relación a:

- Sistemas de localización y redes de transmisiones.
- Sistemas de aviso a la población.
- Actuación de los Servicios Operativos.
- Estructuras de coordinación y dirección.
- Medidas de actuación previstas.

Se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final, que servirán de base para las adaptaciones del Plan con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia.

▫ **Sugerencias de mejora continua del Plan**

Las sugerencias de mejora del Plan se realizarán de forma continua y cada vez que se detecten, serán incorporadas a un documento de mejoras del mismo, de forma que sean tenidas en cuenta a la hora de la actualización y revisión.

7.2. Programación de mantenimiento

El mantenimiento está dirigido a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean operativos, adecuándolos a las modificaciones que incidan en materias relacionadas con el mismo. En función de la magnitud y repercusión de las modificaciones se consideran dos procesos diferenciados:

▫ **Programación de actualización**

En estas actualizaciones se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Básicamente se incorporarán modificaciones de carácter ordinario, tales como:

- Comprobación de nombramientos o designaciones de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y Responsables de los Servicios Operativos.
- Comprobación de los procedimientos de actuación elaborados en la fase de implantación.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos y comprobación de disponibilidad.

- Programas de Formación continua. Programas de formación y reciclaje de los servicios implicados y del Gabinete de Información.
- Programas de divulgación a los Servicios Operativos, a los ciudadanos y a las entidades públicas y privadas.
- Comprobación de la eficacia del modelo implantado.
- Realización de ejercicios y simulacros (parciales y/o globales) donde se verificará el estado de los procesos implicados en situaciones de emergencia.
- Elaboración de análisis / informes / conclusiones donde se reflejen las carencias y necesidades observadas tras la realización del ejercicio o simulacro.
- Sugerencias y mejora continua del Plan.

▫ **Programación de revisión**

Las revisiones están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa o legislativa. Su periodicidad será de cinco años o cuando concurren circunstancias que motiven un cambio sustancial en el Plan.

Toda aquella alteración en el contenido del Plan que afecte a la organización del mismo, deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extiende a todos los organismos y entidades que participan en el Plan.

CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

El catálogo de medios y recursos recoge información relativa a los medios y recursos pertenecientes a la propia entidad local, a otras administraciones públicas, a organismos y entidades públicas o privadas, así como técnicos y colaboradores, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el Plan.

8.1. Movilización

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del PEM y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del Plan. A tales efectos se establecerán, en los casos que corresponda, protocolos, convenios o acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente a la administración o entidad titular, correspondiendo a la Dirección del Plan determinar el procedimiento.

8.2. Criterios de catalogación

A efectos de catalogación se considerarán tres grandes grupos:

▫ **Medios humanos**

Grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas de protección civil.

▫ **Medios materiales**

Equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de protección civil.

▫ **Recursos**

Elementos o conjuntos de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de protección civil.

Según lo establecido la información registrada, al menos, responderá a los siguientes datos:

- Denominación.
- Titularidad.
- Dirección postal.
- Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.)
- Procedimientos de activación y movilización.
- Disponibilidad.

8.3. Estructura de catalogación

Corresponde a la entidad local el desarrollo de funciones de catalogación, inventario, identificación y registro. Este catálogo incluye los medios y recursos públicos y privados locales así como los asignados por otras Administraciones Públicas, observando las condiciones establecidas en los correspondientes acuerdos de asignación.

Los planes de emergencia de ámbito inferior deben tener presente en su desarrollo que los datos catalogados deben ser integrados en el PEM.

En los casos que se realice la asignación de medios o recursos cuya titularidad corresponda a otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, se indicará el periodo de vigencia del acuerdo o convenio de asignación.

8.4. Elaboración y actualización

La elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos corresponde a la entidad local, que establecerá las formas de participación y colaboración de los distintos organismos y entidades implicadas.

El responsable de la elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos será el técnico que sea designado por el Director del Plan.

La periodicidad de comprobación sobre el estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos será bianual.

8.5. Uso y gestión

La utilización general del Catálogo de Medios y Recursos se gestionará a través del CECOPAL.

En el Anexo II se refleja el catálogo de medios y recursos establecido por el municipio.

PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

9.1. Relación de planes que se integran

El Plan de Emergencia Municipal se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de emergencias en la localidad y establece los criterios de elaboración de los planes que integra:

- Planes de Actuación Local ante riesgos especiales.
- Planes de Actuación Local ante riesgos específicos.
- Planes de Emergencia Interior/Autoprotección.

Para garantizar dicha integración, el PEM establece las directrices y los criterios generales que se deberán tener en cuenta a la hora de la elaboración de los Planes según el carácter de éste.

9.2. Criterios básicos de elaboración

▫ Planes de Actuación Local ante riesgos especiales

Son Planes Especiales de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General de Estado establezcan su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

En Andalucía, los Planes Especiales de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local ante riesgos especiales corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Especiales de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma

Los Planes de Actuación Local ante riesgos especiales de Encinas Reales deberán estar integrados en el PEM. Se reflejarán en un anexo, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

▫ **Planes de Actuación Local ante riesgos específicos**

Son Planes Específicos de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias generadas por riesgos de especial significación en Andalucía, cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para ello, y así haya sido apreciada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante la aprobación de la correspondiente norma marco que, en todo caso, establecerá el contenido mínimo al que se deberán adaptar los correspondientes Planes Específicos de Emergencia.

En Andalucía, los Planes Específicos de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Específicos de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto.
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local.
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos de Encinas Reales deberán estar integrados en el PEM. Se reflejarán en un anexo, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

▫ **Planes de Emergencia Interior / Autoprotección**

Los Planes de Emergencia Interior o de Autoprotección son aquellos que se elaboran por los titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia, atendiendo a los criterios establecidos en la normativa específica que les resulte de aplicación, así como a las disposiciones y criterios establecidos en la normativa andaluza en materia de autoprotección y de forma subsidiaria, a lo dispuesto en el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Quedará establecido que en caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura del Plan de Autoprotección quedará integrada en la misma. La dirección del Plan de Autoprotección mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

Los Planes de Emergencia Interior / Autoprotección elaborados para actividades desarrolladas en el territorio correspondiente al término municipal de Encinas Reales deberán estar integrados en el PEM. Se reflejarán en el Anexo V, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

ANEXOS

ANEXO I: CARTOGRAFÍA

1. Localización
2. Relieve.
3. Rasgos climatológicos
4. Rasgos hidrológicos
5. Rasgos poblacionales
6. Vías de comunicación
7. Patrimonio
8. Infraestructuras de transporte y energéticas
9. Elementos vulnerables.
 - 9.1. Mapa general
 - 9.2. Mapa detalle. Núcleo principal.
 - 9.3. Mapa detalle. Vadofresno
10. Riesgos
 - 10.1. Riesgo sísmico
 - 10.2. Riesgo TMP por carretera
 - 10.3. Riesgo inundaciones

ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

1. CUMPLIMENTACIÓN DE LA FICHA DE CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

Denominación: se indicará el nombre del medio o recurso.

Titularidad: se indicará a qué administración o entidad pertenece el medio o recurso.

Periodo de vigencia de los acuerdos o convenios de asignación (en su caso).

Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.): se especificarán el medio de comunicación a partir del cual se realiza la conexión a dicho recurso. Si es diferente al medio telefónico indicar cual.

Procedimientos de activación y movilización.

Disponibilidad: indicar si es horario laboral o 24 horas, si es otro indicar cual.

2. CATÁLOGO DE RECURSOS Y MEDIOS MOVILIZABLES.

ESTRUCTURA

DIRECCIÓN DEL PLAN: Persona titular de la Alcaldía

Teléfono de Contacto: 957597128 (centralita).

Procedimientos de activación y movilización: Procedimientos de activación y movilización: La Dirección del PLAN recibe el aviso o alerta vía telefónica, convoca al comité asesor para analizar la información y movilizar a los servicios operativos.

COMITÉ ASESOR:

Teléfonos de Contacto: 957597128 (centralita).

Procedimientos de activación y movilización: Vía telefónica

GABINETE DE INFORMACIÓN AYUNTAMIENTO:

Teléfono de Contacto: 957597128 (centralita).

Disponibilidad: 24 horas 24 h al día cuando el plan está activo.

Procedimientos de activación y movilización: vía telefónica

Medios Humanos: Persona titular de la Alcaldía y los designados

Medios Materiales: Los propios del ayuntamiento, teléfono, fax, Internet y fotocopiadora etc.

Recursos: Los propios del Ayuntamiento

CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL):

Teléfono de Contacto: 957597128 (centralita).

Disponibilidad: 24 h al día cuando el plan está activo.

Procedimientos de activación y movilización: vía telefónica

Medios Humanos: Persona titular de la Alcaldía y los designados.

Medios Materiales: Los propios del ayuntamiento, teléfono, fax, Internet y fotocopiadora etc.

Recursos: Los propios del Ayuntamiento

SERVICIOS DE SEGURIDAD:

Guardia Civil

Teléfono de Contacto: 062 ó 957530027 (puesto de Benamejí).

Disponibilidad: 24 horas

Procedimientos de activación y movilización: Vía telefónica

Policía local del municipio

Teléfono de Contacto: 957597128 (centralita).

Disponibilidad: 24 horas

Procedimientos de activación y movilización: vía telefónica

Medios Humanos: 2 policías locales.

Medios y recursos: Los propios del Ayuntamiento

SERVICIOS CONTRAINCENDIOS:

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Teléfono de Contacto del Parque de Lucena: 957514080

Disponibilidad: 24 horas

Procedimientos de activación y movilización: vía telefónica

Medios y recursos: los propios del Consorcio

SERVICIOS SANITARIOS:

Consultorio de Encinas Reales

Teléfono de Contacto: 957596931

Disponibilidad: de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas

Procedimientos de activación y movilización: vía telefónica

Hospital Infanta Margarita.

Disponibilidad: 24 horas.

SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SOCIAL:

El Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba (Diputación de Córdoba)

Teléfonos de Contacto: 957 597 128, 957 533 006, Fax: 957 46 36 48

Disponibilidad: 24 horas

Procedimientos de activación y movilización: vía telefónica

MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE OBRAS PÚBLICAS

Teléfono de Contacto: 957597128 (centralita).

Disponibilidad: 24 horas

Procedimientos de activación y movilización: Vía telefónica

Medios humanos y materiales: Los propios del Ayuntamiento

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS:

Denominación: Autobuses Alsa

Titularidad: Privada

Teléfono de Contacto: 609505803

Procedimientos de activación y movilización: vía telefónica

Denominación: Autobuses Doblado

Titularidad: Privada

Teléfono de Contacto: 952729634

Procedimientos de activación y movilización: vía telefónica

Denominación: Autocares Carrera

Titularidad: Privada

Teléfono de Contacto: 957501632

Procedimientos de activación y movilización: vía telefónica

SERVICIOS DE SUMINISTROS BÁSICOS DESTACABLES

Denominación: Aguas de Córdoba (EMPROACSA)

Teléfono de Contacto: 957211358 - 660520980

Procedimientos de activación y movilización: vía telefónica

Denominación: Empresa distribuidora de electricidad ENDESA

Teléfono de Contacto: 900 85 08 40

Procedimientos de activación y movilización: vía telefónica

LUGARES DE ALBERGUE Y ALMACENAMIENTO

Nombre	Servicios básicos	Higiene	Superficie solar / cubierta	Equipamientos	Dirección	Coordenadas X	Coordenadas Y
Almacén Municipal 1	Electricidad Agua		1244/1244		Calle Polideportivo	367544	4125952
Almacén Municipal 2	Electricidad Agua		1667/767		Av. de La Libertad	367848	4126565
Gimnasio Municipal	Electricidad Agua	Inodoros Lavabos Duchas	456/456		Calle Virgen del Rocío	367895	4126419
Complejo Deportivo Municipal	Electricidad Agua	Inodoros Lavabos Duchas	13564/1894		Calle Polideportivo	367605	4125975
C.E.I.P. Ntra. Sra. De La Expectación	Electricidad Agua	Inodoros Lavabos Duchas	5404/1820		Av. de La Libertad	367892	4126496

Sistema de Coordenadas de Referencia: ETRS89 / UTM zona 30N

ALGUNOS DATOS A TENER EN CUENTA EN LA CONSIDERACIÓN DE LOS ALBERGUES

Residentes.....

Transeúntes nocturnos.....

Superficie (m²)/10 (m²) = número de personas albergadas.

Volumen (m³)/30 (m³) = número de personas que pueden pasar la noche.

Capacidad almacenes = 0,5 m³/persona albergada.

Botiquín = 20 m².

Un inodoro = por cada 50 personas.

Un lavabo = por cada 50 personas.

Una ducha = por cada 100 personas

Fuente: La evacuación, dispersión y albergue. Ministerio del Interior. Dirección General de Protección Civil. Madrid. 1967. Depósito Legal M 1685-1967

ANEXO III: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Programa de Implantación

Programa de Actualización

CRONOLOGÍA

IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL														
ACCIONES NECESARIAS			PROGRAMA											
			RESPONSABLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
1. Nombramientos y constitución de la estructura														
1.1	Nombramiento del Comité Asesor	Persona titular de la Alcaldía												
1.2	Nombramiento del Gabinete de Información	Persona titular de la Alcaldía												
1.3	Nombramiento de los Responsables de los Servicios Operativos	Persona titular de la Alcaldía												
1.4	Reunión de constitución de la estructura	Persona titular de la Alcaldía												
2. Procedimientos de actuación														
2.1	Procedimientos para la activación del PEM.	Jefe Policía Local												
2.2	Procedimientos de actuación de los Servicios Operativos.	Jefe Policía Local												
2.3	Otros procedimientos de actuación.	Persona titular de la Alcaldía												
3. Medios y recursos														
3.1	Completar el catálogo con medios y recursos	Jefe Policía Local												
3.2	Adecuación de los procedimientos de movilización y actualización.	Jefe Policía Local												

IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL														
ACCIONES NECESARIAS		RESPONSABLE	PROGRAMA											
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
3.3	Establecimiento de protocolos, convenios y acuerdos	Persona titular de la Alcaldía												
4. Programas de formación continua														
4.1	Programas de formación a servicios implicados y verificación del conocimiento del PEM	Jefe Policía Local												
4.2	Programas de formación al Gabinete de Información	Persona titular de la Alcaldía												
5. Programas de información y divulgación														
5.1	Información y divulgación a los Servicios Operativos	Persona titular de la Alcaldía												
5.2	Información y divulgación a los ciudadanos	Jefe Policía Local												
5.3	Información y divulgación a entidades públicas y privadas	Persona titular de la Alcaldía												
6. Comprobación de la eficacia del modelo implantado														
6.1	Realización de ejercicios y simulacros	Persona titular de la Alcaldía												
6.2	Análisis / Informes / conclusiones	Jefe Policía Local												

Se indican sombreados los plazos hasta los que puede durar cada acción.

CRONOLOGÍA

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL						
ACCIONES NECESARIAS		PROGRAMA				
		RESPONSABLE	CADA CUATRO AÑOS	CADA TRES AÑOS	BIANUAL	ANUAL
1. Comprobación Nombramientos						
1.1	Comprobación nombramiento del Comité Asesor	Persona titular de la Alcaldía				
1.2	Comprobación nombramiento del Gabinete de Información	Persona titular de la Alcaldía				
1.3	Comprobación nombramiento del Comité de Operaciones	Persona titular de la Alcaldía				
1.4	Comprobación nombramiento de los Responsables de los Servicios Operativos	Persona titular de la Alcaldía				
2. Comprobación Procedimientos de actuación						
2.1	Comprobación procedimientos para la activación del PEM.	Jefe Policía Local				
2.2	Comprobación procedimientos de actuación de los Servicios Operativos.	Jefe Policía Local				
2.3	Comprobación otros procedimientos de actuación.	Jefe Policía Local				
3. Medios y recursos						
3.1	Actualización catálogo de Medios y recursos	Jefe Policía Local				

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL						
ACCIONES NECESARIAS		PROGRAMA				
		RESPONSABLE	CADA CUATRO AÑOS	CADA TRES AÑOS	BIANUAL	ANUAL
3.2	Comprobación disponibilidad	Jefe Policía Local				
4. Programas de formación continua						
4.1	Programas de reciclaje de formación a Servicios implicados y Gabinete de Información.	Jefe Policía Local				
5. Programas de divulgación						
5.1	Divulgación a los Servicios Operativos	Persona titular de la Alcaldía				
5.2	Divulgación a los ciudadanos	Persona titular de la Alcaldía				
5.3	Divulgación a las entidades públicas y privadas	Persona titular de la Alcaldía				
6. Comprobación de la eficacia del modelo implantado						
6.1	Realización de ejercicios y simulacros	Jefe Policía Local				
6.2	Análisis / Informes / conclusiones	Jefe Policía Local				

ANEXO IV: ELEMENTOS VULNERABLES

Catálogo de Elementos vulnerables:

Establecimiento	Uso/tipo	Coordenadas X	Coordenadas Y	Plan de autoprotección
Casa Consistorial		367905	4126415	
Almacén municipal 1		367544	4125952	
Almacén municipal 2		367848	4126565	
Gimnasio municipal		367895	4126419	
Complejo deportivo municipal		367605	4125975	
Hogar del Pensionista		367954	4126434	
Biblioteca		367974	4126453	
Casa de la Cultura		368040	4126391	
Centro social Vadofesno		373573	4127096	
Consultorio local		368109	4126170	
Farmacia		367998	4126327	
Escuela Infantil Encinas Reales		367892	4126496	
C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Expectación		367892	4126496	
Sección de Ed. Permanente Las Encinas		367892	4126496	
Consorcio de la Madera		368213	4126558	
Depósito de Agua 1		367716	4126839	
Depósito de Agua 2		367344	4126537	
Depósito de Agua 3		367665	4126323	
Depósito de Agua 4		373506	4127416	
EDAR Cuevas Bajas		368133	4122413	
Bosques de galería del río Genil (centroide)		368591	4123244	
Bosques de galería del río Anzur		368242	4128391	
Ermita de Nuestro Padre Jesús de las Penas		367593	4126245	
Iglesia de Ntra. Sra. de la Expectación		368148	4126237	
Ermita de Ntra. Sra. de Belén (en Vadofresno)		373545	4127144	
Cooperativa de aceite		368182	4126626	

Sistema de Coordenadas de Referencia: ETRS89 / UTM zona 30N

ANEXO V: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN				
TITULARIDAD ENTIDAD	ESTABLECIMIENTO	USO/TIPO	MECANISMO DE INTEGRACIÓN	ELEMENTO VULNERABLE
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Quedará establecido que en caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura del Plan de Autoprotección quedará integrada en la misma. La dirección del Plan de Autoprotección mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.